

las cosas como hasta aqui.

*D.* El Señor Lumeras contesta que no existe la contradiccion que el Señor Piqueras, en forma algo picaresca, le ha querido atribuir, entre aquellas su mocion a la que no renuncia y que há expuesto el Señor Piqueras, y el ruego que en la pasada sesion, haciéndose eco de las manifestaciones de algunos accionistas, dirigió el Señor Alcalde, para que los renunciera con objeto de completar las faltas que existian en su mocion representativa.

*D.* El Señor Piqueras demuestra la contradiccion a que há aludido; pues en la escritura no se determina el número de individuos de dicha Comision; y además, hoy, se han sancionado dos cosas = que el Alcalde pueda convocar a los accionistas, y nombrar éstos el número que crea conveniente; y eso, ni se dispone en la Real Orden, aprobando el empréstito, ni en la escritura ni en ninguna parte.

*D.* Entró el Señor Hernandez Yllan.

El Señor Lumeras no se convence, puesto que aquella su mocion, pendiente de informe y de acuerdo, ni es ejecutoria ni ha causado estado.

Rectifica el Señor Piqueras.

*D.* Y despues el Señor Alcalde, antes de proceder a votacion, manifiesta que accedió al ruego del Señor Lumeras, convocando a los accionistas, por que entendiá que debian cubrirse las vacantes; pero que aquellos acordaron que la Comision fuese de mayor número.

El Señor Solís para conciliar las dos tendencias,

